

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:26/05/2022

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120050028300	Ejecutivo con Título Hipotecario	ANDRES ENRIQUE LEAL DUQUE Cesionario	MARIA ELENA JIMENEZ HINCAPIE	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -ORDENAR la expedición y/o actualización y remisión de los oficios ordenados con ocasión del auto No. 2130 del 13 de septiembre de 2021, dirigidos a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.	17/05/2022		1
76001310300120090014300	Ejecutivo Singular	FREDDY BRICEÑO MENDEZ Cesionario	COMERCIALIZADORA JULIO CHAPARRO	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE al abogado JAIME ANDRES QUINTANA CHAPARRO como apoderado judicial del demandado Julio Eduardo Chaparro Escobar. -ORDENAR a la oficina de apoyo expedir la certificación solicitada por el abogado del demandado Julio Eduardo Chaparro Escobar, conforme a la petición obrante a ID 01 del cuaderno principal del expediente digital. -ADVERTIR al abogado JAIME ANDRES QUINTANA CHAPARRO que, para efectos de proceder a la terminación del proceso, la petición deberá ajustarse a alguna de las figuras establecidas en la norma procesal para ello. -REMITIR al abogado JAIME ANDRES QUINTANA CHAPARRO el link del expediente digital del proceso, para los fines pertinentes.	16/05/2022		1
76001310300520100007100	Ejecutivo Mixto	LORENA MURCIA ANTURI Cesionario	ISABEL CRISTINA ROMERO SAAVEDRA	Auto decide solicitud OBS. -CÓRRASE TRASLADO por el término 5 días a las partes intervinientes dentro del presente proceso, de la petición encontrada en el índice digital 9 y 10, con el fin de que manifiesten lo que a bien tengan sobre la solicitud elevada, una vez vencido el término y pronunciadas las partes entre nuevamente el proceso a despacho para desatar de fondo lo enervado. -Requíerese a la parte ejecutada para que dentro término de 20 días siguientes a la notificación de la presente providencia, manifiesten y prueben todo lo pertinente respecto de su capacidad económica, como de la existencia de otros procesos ejecutivos seguidos en su contra, ya sean coactivos, singulares o hipotecarios y el estado en el que los mismos se encuentran. -Agréguese a los autos para desatar con posterioridad a pronunciamos frente a la terminación del proceso	17/05/2022		1

				por falta de restructuración del crédito, el memorial encontrado en el índice digital 14.			
76001310300820180021000	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA	OSCAR ALBEIRO QUINTERO CHARRY	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER para revocar el numeral 4º del auto N° 253 del 9 de febrero de 2022, notificado por estados el 28 de febrero de 2022, por medio del cual se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de los bienes del demandado Oscar Albeiro Quintero Charry, y se ponen a disposición del Juzgado Primero Civil Municipal de Pitalito (2021-00236), por lo expuesto. -Niéguese la concesión del recurso subsidiario de apelación, por lo expuesto.	06/05/2022		1
76001310301020170017400	Ejecutivo Singular	EVIDALINE LOPEZ GUTIERREZ	MARLENY GUTIERREZ DE LOPEZ	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario para que obre y conste el registro civil de defunción de la demandada Marleny Gutiérrez de López (q.e.p.d.). -REQUERIR al extremo activo y al Dr. FERNEY EDINSON BENAVIDES CUELLAR, este último quien fungió como apoderado de la demandada Marleny Gutiérrez de López (q.e.p.d.), para que manifiesten al despacho si tienen conocimiento de que se haya iniciado proceso de sucesión respecto de los haberes de la demandada y/o aporte los nombres del cónyuge, herederos o albacea con los cuales se continúe eventualmente el proceso. -REQUERIR a la señora Nancy Laidinel Gutiérrez López, quien se identifica como hija de la demandada Marleny Gutiérrez de López (q.e.p.d.) para que allegue el registro civil de nacimiento que la acredite como tal; de igual manera, se advierte a la prenombrada que, para actuar en el presente proceso, deberá hacerlo a través de apoderado judicial.	16/05/2022		1
76001310301020170017400	Ejecutivo Singular	EVIDALINE LOPEZ GUTIERREZ	MARLENY GUTIERREZ DE LOPEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por el ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$55.017.499, con corte al 28 de febrero de 2022 y a cargo de la parte demandada. -ORDENAR a la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de pago de depósitos judiciales hasta por valor de \$26.200.000,00, a favor de la parte demandante, Evidaline López Gutiérrez, como abono a la obligación.	17/05/2022		1
76001310301120160019100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SUMINISTROS WILLIAM S.A.S.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los dineros presentes o futuros que, a cualquier título tenga o llegare a tener la sociedad demandada SUMINISTROS WILLIAM'S S.A.S, representada legalmente por la señora ESNEDA OREJUELA, en el BANCO ITAU y en el BANCO MUNDO	16/05/2022		1

				MUJER de esta ciudad. Límitese el embargo a la suma de \$200.000.000 M/CTE. -REMITIR a la abogada del demandante el link del expediente digital para su respectiva inspección.		
76001310301320170031900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ULTRACARGA RENTAL SAS	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los dineros presentes o futuros que, a cualquier título tengan o llegaren a tener los demandados Sociedad Rodríguez Carballo & Cia S.C.A., Rosalba Edith Carballo de Rodríguez, y Ultracargas Rental S.A.S. en el Banco Mundo Mujer de esta ciudad. Límitese el embargo a la suma de \$401.414.865 M/cte. -ORDENAR la actualización del oficio circular No. 542 del 18 de marzo de 2021. Líbrese la comunicación pertinente y remítanse a la parte actora para su respectivo diligenciamiento.	16/05/2022	1
76001310301420130008200	Ejecutivo Singular	EDIFICIO TORRE DE CALI PROPIEDAD HORIZONTAL	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS	Auto decide sobre recurso OBS. -OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Magistrado CARLOS ALBERTO ROMERO SÁNCHEZ del Tribunal Superior de la Sala Civil, quien mediante providencia de fecha 7 de abril de 2022, resolvió TENER POR DESISTIDO el recurso de apelación propuesto por la parte demandada contra el auto proferido el 19 de octubre de 2020, por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. En consecuencia, incorpórese al resto del expediente el cuaderno remitido donde constan las actuaciones surtidas en segunda instancia.	16/05/2022	1
76001310301520200011700	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	DIANA MARCELA GIRALDO CASTAÑO	Auto decide sobre despachos comisorios OBS. - GLOSAR al plenario para que obre y conste la devolución del despacho comisorio expedido el 31 de agosto de 2021, para los fines pertinentes.	16/05/2022	1
76001310301520200011700	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	DIANA MARCELA GIRALDO CASTAÑO	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por el ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$374.978.777,77, con corte al 31 de octubre de 2021 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	17/05/2022	1
76001310301620180025200	Ejecutivo Singular	DOUGLAS ALBERTO COLL CARVAJAL	JORGE ENRIQUE HINESTROZA	Auto decide sobre avalúo OBS. -REQUERIR al perito evaluador JOSÉ NOÉ VILLEGAS, para que en un término no superior a los CINCO (05) DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, se sirva complementar su informe pericial, dando cumplimiento a lo ordenado en los numerales 5° a 9° del artículo 226 del C.G.P., así como también deberá aportar el certificado que lo acredita como evaluador activo inscrito en el RAA en la categoría pertinente. Oficiése.	13/05/2022	1

76001310301720190019100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	FREDDY GUALI RUBIO	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER para revocar la providencia #36 del 07 de febrero de 2022, mediante el cual se ordenó el pago de arancel judicial por terminación del proceso, por lo expuesto. -Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes el oficio allegado por el BANCO DAVIVIENDA SA, encontrado a índice digital 20.	05/05/2022		1
76001310301820190015000	Ejecutivo Singular	MINERVA ROSA POLO LEDESMA	ALDEMAR SALAZAR TEJADA	Auto decide sobre avalúo OBS. -NO TENER EN CUENTA las observaciones al avalúo presentadas por la apoderada del ejecutado, por lo expuesto. -OTORGAR EFICACIA procesal al avalúo comercial aportado por la parte actora. Ejecutoriada la providencia, vuélvase a despacho para lo pertinente. -NEGAR la medida de embargo solicitado por la parte actora, atendiendo a las razones anotadas en la parte motiva de este proveído.	13/05/2022		1
76001400301120170015801	Ejecutivo Singular	EYDY VANESSA MONTAÑO MONCADA	JULIO ESCOBAR	Auto decide sobre recurso OBS. -INADMITIR el recurso de apelación formulado frente a la providencia No. 1734 del 21 de julio de 2021, notificado en estado No. 54 del 22 de julio de 2021, por medio del cual se negó la solicitud de control de legalidad del presente asunto, se decretó la interrupción del proceso desde el 27 de julio de 2018 por configurarse la causal 1° del artículo 159 del C.G.P. y se ordenó la notificación de los herederos del señor JULIO CESAR ESCOBAR, por lo expuesto. -Regrese el proceso al despacho de origen.	06/05/2022		1
76001400302520180082901	Ejecutivo Singular	BANCO COOOMEVA	JENNY JOHANNA LOPEZ CASTILLO	Auto decide sobre recurso OBS. -CONFIRMAR la providencia #3579 del 14 de diciembre de 2021, proferido por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, dentro del proceso EJECUTIVO que adelanta BANCO COOOMEVA S.A. en contra de JENNY JOHANNA LÓPEZ CASTILLO, mediante el cual se negó la nulidad pregonada por la pasiva, por lo expuesto. -Regrese el proceso al despacho de origen. -Sin costas por no aparecer causadas.	06/05/2022		1

Numero de registros:16

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 26/05/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)